

Resolución Directoral

Lima, 17 de Julio del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 101-2024-OGC/INO, Informe Técnico N° 014-2024-JRMP-OGC/INO, Nota Informativa N° 088-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que la Dirección General, es el órgano de Dirección, a cargo del Director General y, tiene asignada entre sus funciones organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Oftalmología para el logro de sus objetivos; asimismo, en el artículo 12 del mencionado reglamento, señala que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INO, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional, la cual dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", a efectos de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la citada Norma Técnica de Salud, señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación en los establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, aplicando los Estándares de Acreditación, debiendo determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento, para tal efecto, en sus disposiciones específicas establece que los evaluadores internos son profesionales y/o técnicos asistenciales, cuya función es realizar la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA de fecha 27 de abril de 2022, se otorga la acreditación al Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", con Categoría III-2, con una vigencia de tres (3) años, encargando a la Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de servicios de Salud, en el marco de sus competencias, las acciones para las visitas de seguimiento a la Institución, durante la vigencia de la acreditación;



Que, por Resolución Directoral N° 099-2023-INO-D de fecha 30 de mayo de 2023, se conformó el Equipo de Evaluadores Internos para el proceso de seguimiento de la Acreditación MINSa 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, mediante Nota Informativa N° 101-2024-OGC/INO de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de Calidad, en atención al Informe Técnico N° 014-2024-JRMP-OCG/INO, y dando cumplimiento a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; y, a la Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA, que otorga la acreditación al Instituto Nacional de Oftalmología – INO, con Categoría III-2, por el periodo de tres (3) años, solicita a la Dirección General la reconfirmación del Equipo de Evaluadores Internos 2024 para el proceso de evaluación de seguimiento anual de Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, con el objetivo de continuar con el proceso de mejora de la autoevaluación y los estándares que permitieron la acreditación;

Que, mediante Nota Informativa N° 088-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la reconfirmación del Equipo de Evaluadores Internos 2024 para el proceso de evaluación de seguimiento anual de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, toda vez que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, NTS N° 050- MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Equipo de Evaluadores Internos 2024 para el proceso de seguimiento anual de la Acreditación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dirección Ejecutiva/ Departamento/ Oficina/Servicio/Unidad	Evaluadores Internos 2024 Apellidos y Nombres
Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	M.G. Touzett Valera Antonio Martín (Evaluador Líder)
	Lic.TM. Op. Sullon Cuchopoma José Luis
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Abog. Muñoz Gonzales Ricardo Humberto
Oficina de Gestión de la Calidad	Lic. Com. Álvarez Valverde Shirley Yissela
Servicio Social	Lic. Trab.Social Cruz Collantes Teresa de Jesús
Oficina de Epidemiología	M.G. Lipa Chancolla Carlos Alberto
	Lic. Enf. Del Carmen Francia Rosa Marlene

Resolución Directoral

Lima, 17 de Julio del 2024

Dirección Ejecutiva/ Departamento/ Oficina/Servicio/Unidad	Evaluadores Internos 2024 Apellidos y Nombres
Departamento de Enfermería	Lic. Enf. Párraga Chamorro Hilda Carmen
	Lic. Enf. Garay Soto Ivette Katherine
	Lic. Enf. Camacho Cubas Paola Lisseth
	Lic. Enf. Gabriel Barja Amelia Aidee
	Lic. Enf. Bernedo Espinoza Rocio del Pilar
	Lic. Enf. Palomino Ortiz Julia
	Lic. Enf. Ibarra Yancan de Villegas Mirtha
	Lic. Enf. Sifuentes Espinal Jocelyne Betsy
Oficina de Estadística e Informática	Lic. Dulanto Andrade Sandro Jorge
	Lic. Adm. Molina Ozejo Yuri Yrving
Oficina de Personal	Bach. Chirinos Gomez Billy Joan
Servicio de Centro Quirúrgico	M.A. Mantilla Huertas Annette
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre	Lic. TM. Op. Ramos Mélenz Guillermo



F ALARCÓN

Artículo 2º.- DISPONER que el Evaluador Líder convoque a sesión de instalación del Equipo de Evaluadores Internos 2024, debiendo informar a esta Dirección General, del proceso, el monitoreo del grado de mantenimiento y mejora del cumplimiento de los criterios o estándares de acreditación.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 099-2023-INO-D.

Artículo 4º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FATC/FMAS/SQV.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () DEESOPPSO
- () DEAE0
- () Dpto. Enfermería
- () Oficina de Personal
- () OEI
- () Archivo



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
 Director de Instituto Especializado
 CMP. 38356 R.N.E. 17309